



PROYECTO EDUCATIVO PLAN DE CONVIVENCIA CEIP LUIS VIVES

(Este documento fue aprobado en sesión de Consejo Escolar el 11 de noviembre de 2024).



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
 - 2.1. Características de la Comunidad Educativa
 - 2.1.1. El Centro y su entorno
 - 2.1.2. Personal docente y no docente
 - 2.2. Situación de la convivencia en el Centro
 - 2.3. Actuaciones desarrolladas por el Centro
 - 2.3.1. Madres/padres que quieran resolver algún conflicto en relación con su hijo/a
 - 2.3.2. Puntualidad del alumnado
 - 2.3.3. Absentismo escolar
 - 2.4. Relación con las familias y otras instituciones del entorno
 - 2.5. Experiencias y trabajos previos
3. OBJETIVOS
 - 3.1. Objetivos Generales
 - 3.2. Objetivos del Centro
4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN
 - 4.1. Derechos y deberes del alumnado
 - 4.2. Normas de convivencia del Centro
 - 4.2.1. Normas Generales.
 - 4.2.2. Sobre la actitud en el aula.
 - 4.2.3. Respeto a los recreos y los intervalos de cambios de clase.
 - 4.2.4. Respeto a las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa
 - 4.2.5. Respeto al uso de materiales e instalaciones
 - 4.2.6. Cumplimiento de las correcciones
 - 4.2.7. Normas de utilización de los servicios, planes y programas ofertados por el centro.
 - 4.2.7.1. Programa de gratuidad de libros de texto.
 - 4.2.7.2. Actividades complementarias y extraescolares.
 - 4.3. Normas particulares de cada aula.
 - 4.4. Procedimientos y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia.
 - 4.4.1. Consideraciones generales.
 - 4.4.2. Tipología de conductas y sanciones
 - 4.4.3. Procedimiento para la imposición de las correcciones a aplicar por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - 4.4.4. Ámbito de aplicación
5. COMISION DE CONVIVENCIA
 - 5.1. Composición
 - 5.2. Funciones
 - 5.3. Reuniones
 - 5.4. Plan de actuación
6. AULA DE CONVIVENCIA
 - 6.1. Finalidades y objetivos del aula
 - 6.2 Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia

6.3. Horarios de funcionamiento, ubicación y personas responsables del Aula de Convivencia

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS. CONVIVENCIA POSITIVA

- a) Actividades para facilitar la integración y participación del alumnado
- b) Medidas de tipo organizativo
- c) Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado
- d) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro
- e) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación ante iguales
- f) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la Igualdad entre mujeres y hombres
- g) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo
- h) Establecer Compromisos de Convivencia

8. NECESIDADES DE FORMACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

11. PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SENECA

12. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN RESOLUCION DE CONFLICTOS

13. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE MADRES Y PADRES EN LA GESTION DE LA CONVIVENCIA

14. ACTUACIONES

14.1. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir

14.2. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia en el mismo

14.3. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas

14.4. Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro

14.5. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones

15. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. FUNCIONES ANEXOS

ANEXO I. PUNTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRIMERA REUNIÓN DE TUTORÍA CON LAS FAMILIAS.

ANEXO II. PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL TUTORIAL

ANEXO III. PARTE DE INCIDENCIAS

ANEXO IV. FICHA DE REFLEXIÓN

ANEXO V. LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

ANEXO VI. PARTE DE DERIVACION AL AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO VII. TRABAJOS A REALIZAR EN EL AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO VIII. PARTE DE COMUNICACIÓN A LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

ANEXO IX. REGISTRO DE ALUMNOS/AS DEL AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO X. MODELOS DE COMPROMISO: COMPROMISO I, COMPROMISO II Y COMPROMISO III

ANEXO XI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE
4. MODELO COMPROMISO EDUCATIVO

1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN.

En el **Decreto 328/2010**, se dispone que los centros educativos elaboren y aprueben un Plan de Convivencia, en el que se incluyan las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas que éstos desarrollan para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

La elaboración del Plan de Convivencia en los centros educativos, debe ser un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia.

El Plan de Convivencia supone un paso fundamental y del todo necesario.

Es necesario responder adecuadamente desde los centros a las nuevas circunstancias sociales y a la realidad de la vida escolar.

La sociedad en general y los medios de comunicación en particular proponen una escala de valores diferente, cuando no contrapuesta, con la que se transmite desde la escuela. Esta crisis de valores llega hasta las familias que no aciertan a sustituir por otros los valores tradicionales, lo que provoca un desconcierto generalizado. Hay familias que pretenden educar en una libertad sin límites; a veces, se da una ausencia y/o incumplimiento de las normas; actitudes de sobre protección o en otros casos, ceder para evitar entrar en conflicto...Al no saber muy bien en qué educar, se suscita la inhibición y la actitud permisiva, dejando, en muchos casos, las responsabilidades propias de los padres y madres en manos de la escuela y proyectando sobre ella todas las carencias que se dan a nivel familiar.

En el terreno educativo, es patente la necesidad de mejorar el rendimiento académico del alumnado expresado por un alto índice de fracaso escolar. Las causas son múltiples, desde cuestiones puramente personales como desmotivación, baja capacidad de resistencia a la frustración, hasta factores normativos, desvalorización de la figura del profesor/a, etc.

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también

las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

Nuestro Centro no es especialmente conflictivo, pero si percibimos en el alumnado la falta de valores morales, de buenos hábitos sociales, de esfuerzo personal en su trabajo, de responsabilidad y falta de compromiso. Todo esto, como sabemos, es el reflejo de la sociedad actual, de una sociedad en cambios, en crisis. Esto hace que veamos la necesidad de atender estos factores desde la convivencia y organizando planes de actuación.

Nuestro **PLAN DE CONVIVENCIA** pretende lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la fluida comunicación entre los miembros de nuestra Comunidad Escolar. Esto constituye nuestro primer reto, ya que sin este principio básico ninguna empresa es posible. Queremos proyectar en nuestros niños y niñas valores humanos de Paz, Justicia, Tolerancia, Respeto, Igualdad...

Por ello la organización del Centro ha de girar en torno al alumnado y a su identidad, proponemos un modelo de convivencia en el que “la acogida”, “la escucha”, “el trabajo de las emociones y sentimientos”, “la paciencia en la labor docente y la firmeza”, “la tutoría compartida”, “las normas de funcionamiento”, “el clima del Centro”, “el Equipo Docente y la Comunidad Educativa”, sean los aspectos centrales sobre los que construimos el modo de ser de nuestro centro.

Para elaborar nuestro plan de convivencia, partimos del análisis de la realidad de nuestro centro, reflejando en este documento las características del mismo, de la comunidad educativa que lo compone y la situación de convivencia que existe; e indicando tipos de conflictos, causas que los provocan, sectores implicados, actuaciones para solucionarlos y prevenirlos, etc.

La normativa que regula este Plan en Andalucía es:

- ☐ DECRETO 89/1999, de 6 de abril. Se establecen los derechos y deberes del alumnado (Capítulo II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO).
- ☐ Decreto 19/2007 de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de Paz y Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- ☐ Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ☐ DECRETO 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Primaria.
- ☐ Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia quedan sentadas las bases legales para la elaboración del Plan de Convivencia.
- ☐ DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO (art. 6 Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación).
- ☐ Derechos y deberes de los padres y madres del alumnado (art. 4 Ley Orgánica 8/1985 del 3 de Julio)

- ☐ RESOLUCIÓN 26 septiembre de 2007, protocolo de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios o maltrato infantil.
- ☐ Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- ☐ Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía.

El Plan de Convivencia debe estar basado, al menos, en las siguientes consideraciones:

a) **La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber.** Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia.

b) **Los centros escolares tienen como finalidad última la educación integral de las personas.** Uno de los aprendizajes básicos debe ser el de las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás. Estas relaciones dan inevitablemente lugar a conflictos, por ello uno de los objetivos fundamentales que deben perseguir los centros escolares es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Este hecho, nos puede llevar a establecer unas normas, basadas en el consenso, que nos ayuden a que *la convivencia en los centros se convierta en un verdadero aprendizaje para la vida.*

c) **La mejora de la convivencia no se consigue mediante la amenaza y el castigo, sino mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas** que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable), como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad).

La escuela no es una institución coercitiva sino educativa. Lo que ha de importar a la escuela es el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto, en la justicia y en la solidaridad. Una de las formas de mejorar la convivencia (probablemente la más eficaz) es aumentar y enriquecer la participación. Aquello que se considera propio, se defiende y se respeta. La norma que es consensuada porque nace del acuerdo entre todos, se cumple y se valora... (Santos Guerra 2003)

d) **La convivencia en los centros educativos es un hecho complejo que depende de una serie de factores procedentes de distintos ámbitos,** no se debe caer en la trampa de simplificar un hecho complejo ni reducirlo al ámbito de la escuela, pero tampoco podemos escudarnos en este hecho como excusa para no intervenir, ya que la educación que se pretende desde el ámbito escolar, sí puede ser un motor que transforme determinados aspectos de la vida social de nuestro alumnado.

Lo que sucede en el ámbito escolar se ve influenciado, al menos, por los siguientes factores:

- *El tipo de sociedad en la que se desenvuelve nuestro alumnado, (anteponer los valores individuales a los sociales, sociedad del consumo...) y la cultura y los valores subyacentes que se transmiten desde el contexto social (conformismo social, individualismo competitivo, principio de rentabilidad...)*
- *El entorno familiar y los valores que se transmiten en el mismo, tanto de forma explícita como implícitamente.*
- *Los medios de comunicación y su influencia en los modelos de comportamiento ante determinadas situaciones, así como sus propuestas de resolución de conflictos, o los valores y contravalores que transmite...*
- *La cultura o el entorno escolar, en el que se producen contradicciones evidentes entre lo que se dice desde el currículo explícito y lo que se vive desde la organización escolar, en la relación profesorado-alumnado, en los tratos desiguales entre el alumnado por razones de edad, sexo o características específicas, o en el sentido que adquieren valores como la responsabilidad, el respeto, la justicia...*
- *El alumnado, con sus características personales debidas, entre otros factores, a su personalidad, su edad, sus situaciones particulares, etc.*

e) Sin descuidar los aspectos correctores, debemos hacer un esfuerzo por recoger en nuestro Plan de Convivencia estrategias y medidas que estimulen y fomenten las conductas positivas del alumnado. **Los refuerzos positivos** no suelen ser un recurso suficientemente utilizado en primaria y pueden ser muy efectivos tanto para la prevención de los problemas de convivencia como para la mejora de los rendimientos.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1. Características de la Comunidad Educativa.

2.1.1. El Centro y su entorno.

El C.E.I.P Luis Vives de Dalías es un Centro gestionado y financiado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las aportaciones y actuaciones de conservación y mantenimiento que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Dalías.

Se halla ubicado en Dalías, localidad que, aunque está unida económicamente a la zona rural del poniente de la provincia de Almería, pertenece también a la baja Alpujarra. Está formado por una gran extensión de sierras y montañas que dejan lugar a un hermoso y fértil valle en el que se asientan Dalías y Celín, únicas poblaciones que lo componen, situadas éstas al pie de la impresionante Sierra de Gádor y frente al mar Mediterráneo, a 12 kilómetros.

En la actualidad el número de parados ha descendido con respecto a los tres años anteriores, por lo que se comprende que la situación familiar está mejorando. *(Datos recogidos según el Servicio Andaluz de Empleo, Empresa y Comercio (Observatorio ARGOS)).*

El nivel socioeconómico de la mayoría de las familias es medio y/o medio-bajo, con rentas

procedentes de la agricultura y sus derivados, en menor medida, del sector servicios, la construcción y de pequeñas empresas.

Hay un creciente número de inmigrantes, cuya principal procedencia es Marruecos. La población total es de 2.047 hombres, 2.094 mujeres que hacen un total de 4.141 habitantes entre Dalías y Celín, según INE (*Instituto Nacional de Estadística. Datos consultados el siete de octubre de 2024*).

Existen escuelas y actividades Municipales de deportes, actividades de música organizadas por el AMPA “Daltayce” y la Agrupación Músico-Daliense y actividades extraescolares del Plan de Apertura de Centro. Además, hay un aula de “Guadalinfo”. (*Información extraída de la web del Ayuntamiento de Dalías*).

El C.E.I.P. Luís Vives está ubicado próximo a la zona norte de la localidad de Dalías, y a un kilómetro aproximadamente del centro de la localidad de Celín, que son los núcleos de población de los que procede la casi totalidad del alumnado que atiende. Actualmente cuenta con dieciocho unidades, dos líneas, de infantil y primaria.

El colegio comprende dos edificios: Edificio principal, construido a principios del siglo pasado, está en un deficitario estado de conservación, de dotación, de infraestructuras, de espacios, de instalaciones y de mobiliario. Este hecho ha sido y es todavía una preocupación constante en toda la comunidad educativa y causa de problemas de gestión, de funcionamiento, y de organización. Tiene tres plantas: planta baja y dos superiores. En la planta baja se encuentran cuatro aulas de primaria, una de infantil dedicada a 5 años y el espacio destinado al aula matinal que conecta con el comedor escolar. Este sitio se convierte en sala de profesores en los recreos, ya que no se disponen de otros espacios libres disponibles. Además existe una habitación pequeña de bastante tránsito donde el claustro de profesores registra su entrada y salida y un “habitáculo” para el conserje donde se ubican las llaves de repuesto de todas las aulas y el portero automático.

En la primera planta se concentra el centro neurálgico del edificio: el despacho de secretaría y jefatura de estudios, que conviven con el trabajo de la auxiliar administrativa, el despacho de dirección, destinado, la biblioteca escolar, el aula de pedagogía terapéutica y seis aulas. Además, se consideran en esta planta los aseos de alumnos/as y maestros/as (unisex). En la segunda planta se encuentran las tres últimas aulas y el aseo de niños y niñas, un espacio muy pequeño.

No existen aulas destinadas al uso de la orientadora, de la médica, ni de la especialista de Audición y Lenguaje. Tanto la biblioteca como el despacho de dirección se usan como “aula de usos múltiples”. Además, la biblioteca será un lugar frecuente para los apoyos fuera del aula y en ella se ubica el armario donde se recargan y guardan los ordenadores.

El módulo de Infantil tiene dos plantas. En la planta baja se encuentran dos aulas, un cuarto de baño mixto, compartido por el profesorado y el alumnado, y el cuarto del material de Educación física. La planta superior dispone de dos aulas más, un aseo y un aula destinada a tutorías y reuniones de coordinación de ciclo.

2.1.2. Personal docente y no docente.

La mayoría de nuestra plantilla es estable. Este curso contamos con 26 maestros y maestras de los cuales, la gran mayoría tiene destino definitivo en el Centro.

El personal docente es de veintiséis maestros/as, y, también contamos con el apoyo externo de una

Orientadora, un especialista de Audición y Lenguaje que vienen una vez a la semana y una médica pertenecientes al E.O.E Benínar, de Berja. Entre el personal no docente, formado por el conserje y la monitora administrativa, no tienen estabilidad en su puesto.

También prestan sus servicios en el centro el personal de limpieza, las monitoras del servicio de Comedor y auxiliares de cocina y los del Aula Matinal y los/as mentores de las Actividades Extraescolares.

Gracias a la estabilidad y a las características de la plantilla, el ambiente laboral es muy bueno, cuidándose con mimo este aspecto y la acogida del profesorado de nueva incorporación.

2.2. Situación de la convivencia en el Centro

La situación actual es buena, en general con pocos conflictos. El tipo de conflictos que se producen no se pueden catalogar como extremadamente graves.

Nos preocupan los problemas de conducta puntuales que se dan en ocasiones por un grupo minoritario pero que a veces hace imposible el desarrollo normal de la clase. Se están llevando a cabo actuaciones puntuales y tutorías con las familias de este alumnado.

Tras cuatro trimestres consecutivos sin incidentes graves perjudiciales para la convivencia, al finalizar el curso 23/24 observamos un repunte de conductas graves contrarias a la convivencia en el alumnado de Tercer Ciclo. Han sido hechos puntuales, condicionados por diferentes retos que se han hecho virales en las Redes Sociales y han intentado replicarlos en el centro. Por tanto, no son reflejo del comportamiento de la mayoría de nuestro alumnado ya que se ha hecho un gran esfuerzo para mejorar la convivencia y llevábamos muchos trimestres consecutivos con ausencia de incidentes.

Las conductas disruptivas más frecuentes entre el alumnado y en orden de mayor a menor frecuencia, serían las siguientes:

- Entradas, salidas y cambios de clase muy ruidosas.
- Alterar el desarrollo de la clase, cuando explica el maestro/a (hacerse el gracioso, provocar risas...)
- Hablar, cuchichear con los compañeros y compañeras cuando se explica o se trabaja en clase.
- Ponerse en pie, levantarse sin permiso durante el desarrollo de las clases.
- No atender a las explicaciones.
- Falta de respeto a los/as compañeros/as (insultar, ridiculizar...)
- No traer el material necesario a clase.
- Pelearse con los compañeros/as (empujones, amenazas, pequeñas agresiones), durante el recreo.
- Desobedecer las normas e instrucciones.
- Mostrar comportamientos machistas entre los chicos y chicas.
- Falta de respeto al profesorado y a las monitoras de los Servicios Complementarios.
- Uso incorrecto de los grupos de WhatsApp de clase.
- Comentarios racistas.

Sus causas son:

- Falta de motivación.
- Llamada de atención global.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y /o implicación por parte de los padres/madres: no revisan si traen el material a clase., etc...

- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de las familias ante el Centro, en casos puntuales. Todas estas conductas suelen ser más frecuentes en los cursos más elevados.

El conflicto en sí es un proceso consustancial con el vivir, hemos de aprovecharlo como una oportunidad para educarnos. Por ello, más que resolverlo nos parece más interesante y educativo, gestionarlo en la perspectiva del crecimiento personal y de la maduración del colectivo en el que se plantea.

En cuanto a **las relaciones entre el personal del Centro**, en general son buenas, predomina un clima agradable y respetuoso. Nuestro reto es aprender a trabajar en equipo de forma gratificante y eficaz.

2.3. Actuaciones desarrolladas por el Centro

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa se identifican, con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Los conflictos que ocurren dentro del aula son solucionados con el profesor/a, tutor/a o profesor/a especialista que esté atendiendo en ese momento esa clase, notificando siempre al tutor/a el conflicto ocurrido. Las sanciones las pone el mismo profesor o profesora, según lo establecido en este plan. Si el caso es más grave pasa a la Jefatura de Estudios o Dirección y se cita a las familias siguiendo entonces el protocolo que se describe en el punto 4.3.

Seguiremos trabajando en el aula la resolución pacífica de conflictos y la Inteligencia Emocional como recurso para mejorar la Convivencia el próximo curso. Esta, ha sido una de las razones por las se crea un itinerario en el Plan de Formación.

Además, el Equipo Directivo continúa su coordinación con el personal del Servicio Complementario de Comedor y con su Coordinadora para establecer una línea común de intervención a la hora de resolver los conflictos y atajar los problemas de convivencia lo que ha supuesto una notable reducción de los conflictos en este servicio.

2.3.1. Madres/padres que quieran resolver algún conflicto en relación con su hijo/a, seguirán los siguientes cauces:

- 1.- Hablar con el tutor/a, las veces necesarias, siempre en primer lugar.
- 2.- Si no se soluciona el conflicto, dirigirse a la Jefatura de Estudios o Dirección.
- 3.- Actuación de la Comisión de Convivencia y, llegado el caso, del Consejo Escolar.

2.3.2. Puntualidad del alumnado

- ☐ **Alumnos/as que llegan tarde sistemáticamente:** Aplicaremos la legislación vigente si es necesario o nuestras Normas de Convivencia: aviso a la familia por el tutor/a, conocimiento de la situación por el/la Jefe de Estudios.
- ☐ **Alumnos/as que son recogidos tarde por sus padres/madres o responsables:** La tutoría y la Secretaría del Centro dispondrán de dos o más números de teléfono, así como la dirección de los padres/madres o responsables de estos/as alumnos/as. Si esta situación es frecuente se hablará con los padres o responsables del niño/a.

- ☐ **Incorporación de los alumnos y las alumnas al Centro después de la hora de entrada (justificada):**
Preferentemente, deben hacerlo durante el recreo para no entorpecer el normal funcionamiento de la clase.
- ☐ **Cierre y apertura de la entrada:** La puerta de entrada la cerraremos a las 9:05 horas y la abriremos a las 13:55 horas. Para entradas y salidas fuera de este horario usaremos la puerta con portero automático.

2.3.3. Absentismo escolar

Se entenderá como absentismo la falta de asistencia sin justificar de más de cinco periodos lectivos al mes.

- ☐ **Actuaciones en el ámbito escolar:**
 - 1.- Medidas organizativas, pedagógicas y de sensibilización para la prevención y erradicación del absentismo:
 - Actuación de los tutores y tutoras.
 - Actuación del Equipo de Orientación Educativa, Dirección y Jefatura de estudios.
 - Organización de actividades complementarias y extraescolares.
 - 2.- El Consejo Escolar del Centro realizará el seguimiento de las medidas adoptadas, así como la valoración de las mismas en la Memoria de Autoevaluación.
 - 3.- El/la tutor/a llevará el control de asistencia del alumnado de su grupo y elevará a la Jefa de Estudios mensualmente las incidencias que se produzcan en el modelo establecido.
 - 4.- Los/as tutores/as que detecten casos de absentismo lo notificarán por escrito a las familias y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista.
 - 5.- En caso de que la familia no acuda a la entrevista, la Dirección del centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso a los Servicios Sociales.
- ☐ **Actuaciones en el ámbito socio-familiar:**
 - 1.- Cuando la actuación llevada a cabo por el centro docente y todos los estamentos de la comunidad educativa no consiga la escolarización del alumnado absentista, la Dirección del centro solicitará la intervención de los Servicios Sociales para que realice las acciones en el ámbito socio familiar que le correspondan.
 - 2.- El centro mantendrá la coordinación necesaria y una comunicación fluida y constante con los Servicios Sociales, estableciendo los acuerdos necesarios para la prevención y erradicación del absentismo.
- ☐ **Actuaciones de las Delegaciones Provinciales:**
 - 1.- Una vez que se considere que las actuaciones desarrolladas en los ámbitos Escolar y socio-familiar no han producido la solución adecuada al problema, la Dirección del centro afectado, remitirá a la Delegación Provincial el expediente informativo completo de aquellos casos en los que se considere que la situación del/la menor es de tal gravedad que podría ser necesaria la adopción de medidas de protección del/la menor.



□ **Otras actuaciones que se realizan en el Centro:**

- Organización de vigilancia en los recreos.
- La acogida al nuevo profesorado, se hace por parte de la Jefatura de Estudios, la cual explica el funcionamiento del Centro, normas, horarios, dependencias, programas, ...
- Programa de Acogida para el nuevo alumnado de tres años.
- Acogida al nuevo alumnado de otros centros.
- Acogida del profesorado de nueva incorporación.
- Reuniones de tutoría; todos los lunes de 16 a 17 horas. El profesorado atenderá a las familias o representantes legales.
- Participación y aplicación del “Plan de Igualdad”.
- Participación en la red “Escuela Espacio de Paz”. Solicitud de reconocimiento de la Convivencia +.
- Participación en programas medioambientales y/o en colaboración con otras entidades.
- Aplicación del R.O.F.
- Funcionamiento de las tutorías, equipos de ciclo, equipos docentes y ETCP.
- Seguimiento tutorial más exhaustivo con aquel alumnado con dificultades.

2.4 .Relación con las familias y otras instituciones del entorno.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los/as tutores/as, quienes convocan a las familias, bien colectivamente a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y con el claustro cooperando en todo lo que mutuamente se solicitan. La participación de las familias en la AMPA es significativa, aunque podría mejorar en base al elevado número de alumnos/as que asisten al centro. Aun así su junta directiva colabora con el centro en la organización de muchas actividades.

Con frecuencia, el Equipo Directivo, envía a través de Séneca notas informativas para las familias donde aparecen reflejados aquellos aspectos que se consideran de interés y que guardan relación con la educación del alumnado, y, a menudo, incluye apartados que tienen que ver con la convivencia en el Centro.

Nos relacionamos también con otros centros en Encuentros, con las Concejalías de Educación, Medio Ambiente, Deportes, Asuntos Sociales, etc.

2.5 . Experiencias y trabajos previos

En nuestro centro se está llevando a cabo Proyectos que en su desarrollo apoyan la mejora de la convivencia. Estos son:

- Proyecto “Escuela Espacio de Paz”.
- Proyecto de “Coeducación”.
- Mantenemos una estrecha relación y colaboración con las instituciones del entorno, Asociaciones, Servicios Sociales, etc. Así como con los Centros adscritos con el objetivo de recabar información sobre el alumnado.
- Reuniones con las familias para atender sus necesidades.
- Reuniones frecuentes del ETCP para tratar y resolver problemas del alumnado.

- Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Sometemos a revisión anual nuestro ROF.
- Plan Director.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos Generales

Los objetivos generales que se proponen en el Plan de Convivencia, establecidos en el Art.3.2 de la Orden de 20 de junio de 2011 son:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave.
- h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3.2. Objetivos del Centro

Los objetivos de **nuestro Centro** los vamos a clasificar en tres bloques:

a) Cuidamos el entorno:

- 1.- Implicar a todos los miembros de la comunidad en el cuidado del entorno. Con ello se pretende que el alumnado y la Comunidad Educativa, en general, aprendan y valoren en su entorno más cercano el cuidado que debemos de tener con la naturaleza y mantener nuestra escuela limpia y agradable.
- 2.- Mantener relaciones de colaboración con entidades próximas para potenciar el desarrollo cultural-educativo de la comunidad (Centro escolar abierto al barrio).
- 3.- Aprovechar las diversas situaciones que se producen a lo largo del curso escolar para que el Centro se convierta en un espacio de paz, abierto al entorno.

b) Cuidamos las personas:

- 1.- Lograr que todos los miembros de la Comunidad Educativa se sientan acogidos, valorados y seguros.

- 2.- Que el alumnado se sienta integrado en su grupo-aula.
- 3.- Dotar al alumnado de competencias que le ayuden en su desarrollo personal y social.
- 4- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado, cimentando las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- 5- Proporcionar una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

c) Cuidamos la convivencia:

- 1.- Avanzar hacia una Comunidad Escolar en la que la multiculturalidad y la diferencia sean valores para la convivencia.
- 2.- Consensuar e interiorizar las normas reforzando su cumplimiento.
- 3.- Convertir el patio escolar en un espacio y un tiempo educativos.
- 4- Educar al alumnado en la técnica de la mediación, como recurso para resolver constructivamente el conflicto.
- 6- Promover la integración, la aceptación social y personal de todos los alumnos, especialmente de aquellos con un nivel bajo de autoestima, sin discriminación por razón de raza, sexo, edad o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
- 7- Dar prioridad a aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.
- 8- Promover y desarrollar todas cuantas actuaciones sean necesarias relativas al fomento de la convivencia.

Las **actitudes que se pretenden favorecer en los alumnos/as** con este plan son las siguientes:

- Seguimiento de las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- Respeto a los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- Respeto la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
- Respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminación a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
- Respeto las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- Conservación y buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respeto a las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Realizaremos **actuaciones preventivas** como las siguientes:

- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez,

así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.

- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

4.1. Derechos y deberes del alumnado

☐ Deberes del alumnado

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

- 1 ° La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

- 2 ° Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

- 3 ° El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

- 4 ° El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

- 5 ° La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

☐ Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, particularmente al comenzar su escolarización en el mismo.

4.2. Normas de convivencia del Centro

4.2.1 Normas Generales

- ✓ Los días de lluvia todo el alumnado permanecerá dentro de las clases.
- ✓ Se recomienda puntualidad a la entrada al Centro para no interferir en el desarrollo de las clases. Las puertas se cerrarán transcurridos cinco minutos de la hora de entrada, a partir de este momento cada alumno/a que acuda al Centro deberá hacerlo acompañado por una persona mayor que justifique el motivo del retraso.
- ✓ Si por cualquier motivo un alumno/a debe abandonar el Centro durante el transcurso de la jornada escolar lo tendrá que hacer acompañado por una persona mayor que se responsabilice de dicha salida, de no ser así no le será permitida la salida.

- ✓ Se traslada a toda la comunidad escolar la necesidad de acudir al Centro en las horas dispuestas para ello (horas de secretaría, dirección, jefatura de estudios...) con el fin de interferir lo menos posible en el desarrollo de las clases y de la vida del Centro.
- ✓ Se ruega dentro del recinto escolar utilizar las papeleras que hay ubicadas tanto dentro de los diferentes edificios como en los patios de recreo. Es objetivo importante del Centro desarrollar actitudes positivas hacia la conservación y el cuidado del Medio Ambiente, así como mejorar los hábitos de limpieza e higiene.
- ✓ Es deseable que todos los miembros de la Comunidad Escolar muestren su respeto por todas las instalaciones del Centro y el material que contiene, así como a todas las personas que en él desarrollan su labor diaria.
- ✓ Asistir a clase y justificar adecuadamente las faltas de asistencia en su caso.
- ✓ Observar puntualidad en las actividades académicas.
- ✓ No abandonar el Centro hasta la finalización de las clases salvo autorización expresa de algún miembro del equipo directivo.
- ✓ Permanecer en el aula durante las horas de clase salvo cuando tenga la correspondiente autorización de algún profesor/a.

4.2.2. Sobre la actitud en el aula

- ✓ Se procurará que los alumnos/as permanezcan en sus aulas para no molestar a los demás compañeros/as de planta. En el caso de tener que salir del aula, en ningún momento se circulará por los pasillos y escaleras corriendo, silbando o gritando.
- ✓ Se evitarán salidas masivas de alumnos al servicio, así como idas y venidas de una clase a otra.
- ✓ Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.
- ✓ Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase.
- ✓ Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.
- ✓ Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesor de cada asignatura.
- ✓ Salvo autorización expresa del centro, se prohíbe la tenencia y uso en el recinto escolar de teléfonos móviles, tabletas, reproductores MP3, cámaras, o cualquier dispositivo similar.
- ✓ Aunque haya sonado el timbre, el alumnado no podrá abandonar el aula hasta que el profesor/a lo autorice.
- ✓ Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar, solicitar permiso para entrar y solo hacerlo cuando el profesor/a lo haya autorizado.

4.2.3 Respecto a los recreos y los intervalos de cambios de clase

- ✓ Ningún alumno/a podrá abandonar el Centro durante las horas lectivas ni durante el recreo salvo autorización expresa de sus padres o tutores legales.

- ✓ Salvo circunstancias climatológicas adversas, durante los recreos los alumnos/as no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos.
- ✓ Los intervalos entre clase y clase serán utilizados por el alumnado para desplazarse a otras clases, no pudiendo ir a otras dependencias del centro.
- ✓ La práctica de deportes en las pistas deportivas durante los recreos sólo se podrá hacer bajo la supervisión de los profesores de guardia de recreo.
- ✓ Los juegos con balones y similares sólo se podrán realizar en las pistas deportivas y en las condiciones anteriores.
- ✓ El cambio de clase por parte de maestros/as y alumnos/as (de apoyo, de Educación Física,...) debe ser lo más ágil posible.
- ✓ Se recuerda que se evitará que los alumnos/as permanezcan en el pasillo durante las horas de clase bajo ningún concepto. Todo el profesorado adoptará las medidas oportunas para que esto se lleve a cabo.

4.2.4. Respeto a las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa

- ✓ Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros/as, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- ✓ Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
- ✓ Tratar de forma correcta y considerada a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.
- ✓ Mostrar el máximo respeto y consideración al PAS y atender en todo momento sus indicaciones.
- ✓ Respetar las pertenencias de los compañeros/as y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Se respetará el derecho a la intimidad y el derecho a la imagen.

4.2.5. Respeto al uso de materiales e instalaciones

Tal y como refleja el punto 6 del Proyecto de Gestión, se responsabiliza a la Comunidad Educativa del cuidado y mantenimiento de las instalaciones: profesorado, alumnado, padres/madres (a través del AMPA), monitores/as del Aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Se crearán normas que se difundirán a toda la Comunidad, a través de carteles informativos y dibujos elaborados por el propio alumnado, en pasillos, aulas, patios, servicios, biblioteca, comedor y demás dependencias.

En caso de daños producidos por mal uso, con intencionalidad hacia las instalaciones o edificios del Centro, se reunirá a la Comisión de Convivencia para dictar normas de actuación.

El mantenimiento de la Instalaciones y edificios del Centro, se realizará con el Presupuesto anual destinado a tal fin por el Ayuntamiento de Dalías. Estas incidencias se comunicarán por escrito al ayuntamiento trimestralmente.

Cuando se ceden las instalaciones a distintos organismos de la localidad (AMPA, Ayuntamiento y la



Congregación de las religiosas de la Asunción, etc.) para actividades extraescolares y escuelas de Navidad, Semana Santa y verano, será la entidad organizadora la responsable de los daños causados que se comunicarán inmediatamente posterior a la fecha de finalización y será dicha organización la que responsabilice totalmente de la cobertura, reparación y/o sustitución del bien dañado en un plazo de 3 meses desde la comunicación.

Ningún miembro de la comunidad educativa puede apropiarse de bienes, objetos o documentos del Centro educativo.

En cuanto al alumnado:

- ✓ Deberá hacer un uso adecuado y respetuoso de las instalaciones, mobiliario y materiales del Centro, evitando su deterioro.
- ✓ Prestará una especial atención al uso adecuado y respetuoso del equipamiento TIC del centro.
- ✓ El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales.
- ✓ Sólo podrá hacer uso de aquellas instalaciones o materiales del Centro que correspondan al desarrollo de cada materia y ocasionalmente aquellas otras para las que haya obtenido la oportuna autorización por parte del profesorado.
- ✓ Deberá ser partícipe en el mantenimiento de la limpieza del centro y sus instalaciones, colaborando de forma activa en ello.

4.2.6. Cumplimiento de las correcciones

- ✓ El alumnado está obligado a cumplir las medidas disciplinarias que correspondan a la gravedad de la infracción de normas que haya cometido.
- ✓ El alumnado tiene la obligación de cumplir las medidas correctoras o reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales.

4.2.7. Normas de utilización de los servicios, planes y programas ofertados por el centro

4.2.7.1- Programa de gratuidad de libros de texto

Al principio de curso se recogerá en el punto de recogida de Séneca el cheque libro por parte de los padres, madres o tutores legales del alumno/a, y se entregará en la librería, debidamente cumplimentado y firmado, una vez recibidos los libros de texto. El extravío del cheque libro supondrá el pago de los libros por parte de los padres. El importe podría ser reembolsado a los mismos con posterioridad, presentando factura de los mismos.

Los materiales del programa de gratuidad deben cuidarse y conservarse en buenas condiciones de uso. Es obligatorio forrarlos y no se podrá escribir nada en ellos.

La revisión del estado de conservación de los libros podrá llevarse a cabo a lo largo del curso, siempre que lo requiera el tutor/a.

Al finalizar el curso, obligatoriamente se revisarán todos los libros de texto que no hayan cumplido el período de cuatro años.

Concluido el curso escolar, los libros de texto serán reintegrados y depositados por el alumno/a en el Centro para su revisión y posterior utilización por otro alumno/a en el siguiente curso.

Los responsables legales del alumno/a deberán reponer el libro extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada. Esta reposición debe hacerse en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la comunicación por el centro.

4.2.7.2. Actividades complementarias y extraescolares

Los alumnos/as deberán mantener en todas las actividades un comportamiento adecuado. Las normas de disciplina y buen comportamiento que rigen en el centro son igualmente válidas en las salidas, si bien cabe exigirles aún con mayor razón, dadas las dificultades que ya implican las actividades fuera del centro. Antes de realizar la salida, los profesores y profesoras responsables explicarán al alumnado las normas adicionales de organización y funcionamiento que sean pertinentes.

Los alumnos/as que no tengan un comportamiento correcto en el centro o en el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias podrán ser sancionados con la pérdida del derecho a participar en este tipo de actividades.

Aquellos alumnos/as que vayan a realizar una actividad extraescolar que incluya desplazamiento, deberán traer la correspondiente autorización firmada por sus padres o tutores legales.

4.3. Normas particulares de cada aula

A principio de curso en la asamblea de clase, conjuntamente con su tutor o tutora, se recogerán normas generales que se consideren importantes para la buena convivencia en el aula y en el Centro.

Estas normas estarán expuestas en cada tutoría y en el Tablón del Alumnado del Centro:

- 1.- Escuchar y respetar a mi tutor/a y a los demás maestros y maestras del Centro.
- 2.- Respetar a todos los compañeros y compañeras.
- 3.- Mantener limpio y ordenado nuestro material, nuestra clase y nuestro colegio.
- 4.- Procurar el orden en las filas, subir y bajar en silencio, sin molestar.
- 5.- Pedir el turno de palabra levantando la mano.
- 6.- No pelearnos y evitar los insultos.
- 7.- Solucionar los problemas juntos, dialogando y escuchando a todas las personas.
- 8.- No juzgar a las personas por su aspecto, ideología, nacionalidad, creencia o sexo.
- 9.- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- 10.- Esforzarnos en nuestro trabajo diario y hacerlo lo mejor que podamos.

4.4. Procedimientos y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

4.4.1. Consideraciones generales

Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando la realización de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posible al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno/a establecerá la asociación conducta-consecuencia.
- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniendo en cuenta las circunstancias concretas que la rodean.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

▮ **Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad:**

Eximentes:

- 1.- Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

Atenuantes:

- 1.- Reconocimiento de la falta. Cuando el alumno/a reconozca su falta ante el profesor/a, o algún miembro del Equipo Directivo asumiendo su responsabilidad.
- 2.- Inmadurez. Se considerará este atenuante en alumnos y alumnas que muestren un grado de inmadurez con respecto a su edad cronológica significativa.
- 3.- Falta de intencionalidad. Cuando el alumno cometa la falta sin intención de causarla (sobre todo se tendrá en cuenta en faltas de daños materiales).

Agravantes:

- 1.- Intencionalidad.
- 2.- Reincidencia. Se considerará este agravante cuando se cometa la misma falta una segunda o más veces.
- 3.- Colectividad. Cuando la realización de la falta sea realizada por un grupo.
- 4.- Alarma social. Este agravante se considerará cuando la falta suscite alarma en el resto del alumnado.
- 5.- La difusión de imágenes de conductas graves.
- 6.- Si las infracciones implican discriminación personal o social.

4.4.2. Tipología de conductas y sanciones

1.- Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) Faltas injustificadas a clase.
- b) Retrasos injustificados.
- c) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- d) No hacer caso de las orientaciones e indicaciones del profesorado y personal no docente.
- e) Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
- f) Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes o instalaciones del centro.
- g) No respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- h) No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros/as.

Ante cualquier conducta de este tipo será el tutor/a quien imponga la corrección. Si ha ocurrido con algún/a especialista, éste/a debe comunicar al tutor/a de la clase el incidente ocurrido y la corrección.

Los especialistas y el tutor/a deberán informar a la Jefatura de Estudios de las correcciones que impongan y de lo ocurrido. Si el hecho es grave se realizará **un parte de Incidencias (ANEXO IV)** que lo rellenará el profesorado implicado. Este parte se le dará al alumno/a para que sus padres o tutores legales tengan conocimiento de los hechos y de las medidas correctoras acordadas y lo firmen. Se devolverá al Centro firmado y se custodiará en la Jefatura de Estudios. El tutor/a dejará constancia escrita de esta

conducta en el **libro de registro de incidencias. (ANEXO VI)**. Con el Parte de Incidencias los padres quedarán informados de lo que ha ocurrido y se concertará una entrevista si se estima oportuno o los padres lo desean.

A esta entrevista podrá asistir el Equipo Directivo cuando el tutor/a lo solicite.

El libro de registro de incidencias lo tiene cada tutor en el aula. En él se registran conductas disruptivas leves con la resolución o medida correctiva al conflicto. Esta medida es preventiva para intentar que no llegue a ocasionar otras conductas más graves.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia graves se grabarán en SENECA.

Cuando la conducta sea leve y el alumno o alumna reconozca su mal comportamiento, o se arrepiente no es necesario registrarlo.

2.- Son conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeras y compañeros de forma reiterada.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) Los daños graves causados en los locales, instalaciones, material o documentos del centro, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- i) Los actos injustificados que perturben gravemente el desarrollo de la actividad del centro
- j) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

En este tipo de conductas será la Jefa de Estudios junto con el tutor/a del grupo o con el especialista donde hayan ocurrido los hechos, quien imponga la corrección o medida disciplinaria.

La directora y la jefa de estudios tendrán una audiencia con el alumno/a implicado y este redactará por escrito los hechos según su versión. A continuación, se procederá como en el apartado anterior. Se dará conocimiento a la Comisión de Convivencia y se registrará el hecho en SENECA. **Se cumplimentará el Compromiso de convivencia. ANEXO XI.**

Para estas conductas graves, se les da audiencia a los padres/madres y el centro suscribirá con ellos un compromiso de convivencia si lo desean. En él se comprometen a hacer un seguimiento de la conducta de su hijo/a con el/la tutor/a durante un periodo de tiempo determinado.

El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a lo entregará a la dirección para su custodia y la directora lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

3.- Medidas correctoras de las conductas contrarias y gravemente contrarias a las normas de convivencia.

- ✓ La amonestación oral privada y verbal del profesor/a, del tutor/a, jefa de estudios o directora.
- ✓ Realizar tareas de reflexión en el recreo.
- ✓ La amonestación por escrito del profesor/a, del tutor/a, de la Jefa de estudios o Directora y comunicación a su familia.
- ✓ Realización de tareas, de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del Centro.
- ✓ Rectificación pública cuando proceda.
- ✓ Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- ✓ Suscripción del modelo de compromiso de convivencia.
- ✓ Suspensión por el tutor/a o por la Jefa de Estudios o la Directora del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen. Esta medida no se aplicará con faltas leves, aunque sean repetitivas.
- ✓ Cambio de centro docente.
- ✓ Cambio de grupo en situaciones excepcionales.
- ✓ En E. Infantil: Separar al niño o niña del grupo para que reflexione durante unos minutos. Pedir perdón. Reforzar positivamente las conductas de respeto y todas las socialmente correctas.

4.4.3. Procedimiento para la imposición de las correcciones a aplicar por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- ✓ Para la imposición de las correcciones previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.
- ✓ Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas anteriormente se dará audiencia a sus representantes legales, quienes tendrán dos días de plazo para alegar lo que estimen oportuno contra las correcciones impuestas desde que se les notifique.
- ✓ En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.
- ✓ En cuanto a las expulsiones: la exclusión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan solo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros/as de su grupo. Si un profesor o profesora se ve en este caso, informará de tal incidencia a la Jefatura de Estudios con mención expresa de las circunstancias que motivaron la adopción de tal medida.
- ✓ El profesor/a que emita una amonestación debe mandar una copia en el cuaderno o agenda del alumno/a para que el padre o la madre la firme. Al cabo de tres amonestaciones, el profesor/a le impondrá un castigo adecuado del que se hará responsable.
- ✓ La expulsión del Centro la decidirá la directora previa información a la Comisión de Convivencia.

4.4.4. Ámbito de aplicación

Podrán corregirse de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos y alumnas:

- 1.- En el recinto escolar.
- 2.- Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- 3.- En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

5.1. Composición:

La Comisión de Convivencia está compuesta por:

- ▢ La Directora del Centro, que será su presidente.
- ▢ La Jefa de Estudios.
- ▢ Dos representantes del profesorado.
- ▢ Dos representantes de las madres/padres del alumnado.

Para las reuniones relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará:

- ▢ La orientadora del EOE.
- ▢ La Coordinadora del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.
- ▢ La Coordinadora del proyecto “Escuela: Espacio de Paz”.

5.2. Funciones

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) **Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.**

Llevar a cabo esta función supone:

- **Establecer vías de comunicación y participación adecuadas** a las características del Centro.
- **Ofrecer espacios y tiempos** en los que los distintos sectores puedan manifestar sus deseos, sus inquietudes, sus propuestas, sus alternativas, sus temores, etc.
- **Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora** sobre aquellos aspectos de la vida de un centro que aunque “siempre se hayan hecho así” no favorecen la convivencia, el respeto o la tolerancia.
- **Impulsar el trabajo sistemático**, en el aula y en las tutorías, de los contenidos actitudinales o de los contenidos o ejes transversales que eduquen en el desarrollo como persona y el enseñar a convivir.

- **Promover** en los distintos órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente que la **convivencia, el respeto y la tolerancia** son un derecho y un deber de todos los integrantes de la comunidad y que a veces educa más el ejemplo que la instrucción sobre estos temas.
- **Fomentar y desarrollar actividades** para todos los sectores de la Comunidad educativa que inviten al análisis y a la reflexión **sobre valores** tan fundamentales como la libertad responsable, la igualdad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia... y diseñar estrategias que impulsen su desarrollo en el ámbito familiar y escolar.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

La prevención de los derechos de los miembros de la Comunidad educativa pasa, en primer lugar, por el conocimiento de los mismos. Un modo de prevenir, es hacer públicos los derechos y deberes o responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa y adaptarlos a las características y circunstancias del centro. Prevenir también es:

- Establecer las condiciones necesarias para que, el clima de convivencia en el centro permita solucionar la mayoría de los conflictos mediante el diálogo, la participación, la comprensión y el consenso.
- Adoptar las medidas para que, en el centro, se eduque en la convivencia, en el respeto a las personas y a los bienes materiales, a amar la verdad, la escucha y la participación.
- Comprobar que el currículo que se lleva a cabo en el centro es adecuado a las características del alumnado, que respeta la diversidad, que fomenta la participación, la discrepancia y el diálogo. La gestión de las actividades cotidianas del aula son la auténtica escuela de convivencia. Enseñar a convivir es respetar, dialogar, permitir que el discrepante se exprese y no hacer uso de las relaciones de poder en un aula. Los silencios del aula se pueden convertir en acciones en el exterior. El uso del poder no favorece la convivencia.
- Trabajar con todos los sectores de la comunidad educativa y fundamentalmente con los adultos, profesorado, padres y madres. Nuestro ejemplo es la mejor educación en la convivencia y en el respeto a los derechos de los demás.
- Fomentar el funcionamiento de las estructuras de participación.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

La Comisión de convivencia debe impulsar:

- Un currículo respetuoso con las características del alumnado del centro.
- Atender a la diversidad.
- Analizar posibles focos de discriminación social y escolar (por razón de sexo, económica, étnica, tipos de comportamiento,...) Investigar sus causas y, en consecuencia, establecer planes de acción.
- Analizar los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del centro (aulas, patio de recreo, actividades complementarias) evitando cualquier tipo de



discriminación y fomentando, por el contrario, la cooperación, la participación y las relaciones interpersonales.

- Impulsar metodologías pedagógicas que eduquen en la convivencia, mediante el trabajo cooperativo.
- Desarrollar planes de acción que permitan que el alumnado exprese sus emociones, sus quejas y sentimientos; que plantee sus opiniones sin temores, pero con el respeto a las emociones y las opiniones de los otros.

d) Mediar en los conflictos planteados.

Mediar en los conflictos planteados, debe suponer:

- Analizar qué ha ocurrido y por qué. No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente. El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un mediador, como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia, es educar en la resolución de conflictos.
- Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: la oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración, la inmediatez con que sea percibida,...Un conflicto producido deber ser un tema de análisis en la Comisión de Convivencia, no sólo para estudiar este conflicto, sino para prevenir que pueda darse otro de características similares

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

Se establecerá el procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore:

- El cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la directora del centro.
- El carácter educativo y recuperador de las mismas.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.
- Los cauces para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Para crear y mantener un clima de convivencia, tendremos en cuenta una serie de aspectos fundamentales, tales como:

- Partir de la realidad del centro, efectuando un análisis serio y exhaustivo de la situación.
- Mantener en todo momento una actitud de cierta distancia y racionalidad ante los problemas, haciendo realidad el principio de "pensar antes de actuar".
- Crear canales de comunicación y potenciar un clima de confianza en el centro, promoviendo la

escucha activa.

- Desarrollar actitudes positivas de aceptación y confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Manejar técnicas de resolución positiva de conflictos.
- Disponer de asesoramiento y recursos metodológicos para sistematizar el trabajo y garantizar su coherencia.
- Construir una autoridad educativa basada en la coherencia, congruencia, la argumentación y el criterio compartido

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.

Se debe incluir el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro. Se valorará la efectividad de los mismos y se propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que podrá contemplarse la anulación del mismo.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

5.3. Reuniones:

Mantendrá al menos tres reuniones anuales de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas.

- Al inicio de Curso.
- En el Segundo Trimestre.
- Al final de Curso, en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades y en la que se formularan las propuestas de mejora que se consideren convenientes.
- Además, daremos cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas, correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Y cada vez que sea necesario por temas disciplinarios.

5.4. Plan de actuación:

El Plan de Actuación de la Comisión de Convivencia se llevará de acuerdo a las funciones que se le encomiendan desde el Art. 6 del Decreto 328/ 2010.

Las actuaciones serán las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as

- Nos reuniremos una vez al trimestre para proponer actividades que favorezcan la buena convivencia del Centro.
- Mediar en aquellos conflictos que no se solucionen por la vía directa (tutoría-familia, tutoría-alumnado, familia-equipo directivo).
- Dar a conocer los derechos y responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.
- Velar por el cumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro.
- Velar por el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Mantener informado al Consejo Escolar de todas las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias propuestas.
- Realizaremos el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas de dicho Plan.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

6. AULA DE CONVIVENCIA

A pesar de que, en la actualidad, no consideramos necesaria la creación de un Aula de Convivencia en nuestro centro, sí es importante regular el uso de la misma en el caso de que aumenten los problemas de convivencia y las circunstancias actuales cambien.

El Aula de Convivencia debe ser un lugar de reflexión para el alumno o alumna con problemas conductuales que imposibilita al profesor/a continuar con la clase.

Al mismo tiempo será un lugar de permanencia para aquel alumnado que se sanciona con esta medida, tras tener un comportamiento negativo de forma continuada.

Además, debe servir como medida de prevención para evitar que su actitud los lleve a conflictos y sanciones más graves. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance, para sí mismos y para los demás, de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

6.1. Finalidades y objetivos del aula

- ✓ Mejorar la convivencia en nuestro centro.
- ✓ Ayudar al alumnado que con frecuencia presentan conductas disruptivas.
- ✓ Concienciar al alumnado de la importancia de una buena convivencia para mejorar las relaciones entre todos/as.
- ✓ Enseñar a reflexionar al alumnado que ha sido enviado al aula de convivencia.
- ✓ Establecer compromisos de mejora del comportamiento.
- ✓ Ayudar al profesorado para que pueda impartir sus clases en un clima de convivencia adecuado.

6.2 Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el Aula, sino que el Plan de Convivencia deberá establecer las condiciones adicionales para que un alumno o alumna sea atendido en ella.

Aquellos alumnos/as que no aceptan o no son capaces de seguir las normas de convivencia son candidatos a acudir al aula de convivencia. Quienes han demostrado claramente que no desean seguir las normas de convivencia, quienes muestran un deseo claro de romper la convivencia escolar o una actitud muy violenta, son alumnos candidatos al A.C.

Cuando a un alumno/a le sea impuesta esta medida disciplinaria la directora verificará si se cumplen las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para tal aplicación.

Serán candidatos para asistir al Aula de Convivencia los alumnos que presenten entre otras las siguientes conductas:

- Agresión física a otro/a compañero/a.
- Conducta de acoso e intimidación entre iguales.
- Conductas contrarias al normal desarrollo de la clase.
- Agresión con desperfectos al material o instalaciones del Centro.
- Sustracciones al material del Centro o de otros/as compañeros/as.

Para la aplicación de esta medida se programará tanto el trabajo a realizar como el personal que atenderá al alumno/a.

1.- Cualquier miembro del Equipo directivo que derive al alumno/a al aula de convivencia deberá cumplimentar el **PARTE DE DERIVACION. (ANEXO VII)**

2.- El alumno/a rellenará una **FICHA DE REFLEXIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE. (ANEXO V).**

3.- **LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AULA DE CONVIVENCIA (ANEXO VIII)** las programarán aquellos maestros/as que le impartan clase y en el horario que esté el alumno/a en el Aula de Convivencia. Serán las mismas que los demás alumnos/as de su clase realicen según la programación de aula. El tutor/a se encargará de recoger estas tareas. También se trabajará con el alumno/a materiales de habilidades sociales y de reflexión aportados por el orientador/a del E.O.E.

4.- El tutor/a podrá comunicar esta medida a la familia, aunque será el Equipo Directivo quien lo haga formalmente por escrito o con una entrevista. **(ANEXO IX)**

5.- La Jefatura de Estudios rellenará los siguientes documentos:

▮ **REGISTRO DE ALUMNOS/AS DEL AULA DE CONVIVENCIA. (ANEXO X)**

▮ Se considera la posibilidad de realizar **COMPROMISOS** por escrito con el alumno/a. **(ANEXO XI)**

▮ **SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS/AS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. (ANEXO X)**

6.3 . Horario de funcionamiento, ubicación y personas responsables del Aula de Convivencia

El horario de funcionamiento del Aula de Convivencia se adaptará a los recursos humanos y materiales disponibles en el Centro en cada curso escolar. En nuestro centro existe un aula de convivencia situada en la planta baja (aula matinal) y que es atendida por el profesorado del Centro de acuerdo con el horario establecido por la Jefatura de Estudios (solo en el caso de que sea necesario).

Funciones del profesor del A.C:

- ✓ Recibir al alumno en el aula invitándolo a sentarse e instándolo a realizar el trabajo que su profesor/a le ha mandado.
- ✓ Animarlo a realizar actividades de reflexión.
- ✓ Procurar calmarlo en caso de que se encuentre visiblemente alterado.
- ✓ Velar por el buen uso de los materiales y el mantenimiento del orden y del silencio en el aula.
- ✓ Cumplimentar de manera completa la hoja correspondiente al cuaderno de registro y firmarla.

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS. CONVIVENCIA POSITIVA

a) Actividades para facilitar la integración y participación del alumnado.

En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- Destacar la presencia "en positivo" de todos los alumnos y alumnas resaltando aquellos aspectos de la personalidad que todos y todas tenemos y que son enriquecedores, para que nadie se sienta inútil, rechazado o "fuera de lugar".
- Tener en cuenta las circunstancias familiares permanentes o transitorias (separación de padres, accidentes, hospitalizaciones) que inciden en los aspectos emocionales y pueden traer como consecuencia problemas en la convivencia. Contactar individualmente con los alumnos y alumnas que tienen estos problemas y mostrar interés y apoyo.
- Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestros alumnos y alumnas.
- Valorar en los alumnos y alumnas el desarrollo de las competencias básicas, las capacidades prácticas, emocionales y/o vitales que posean y no solamente los aspectos teóricos de las materias (que para algunos y algunas pueden ser inalcanzables).
- Plantear en el contacto con padres y madres, aspectos positivos y aspectos negativos (mejorables) y resaltar los avances que se produzcan por pequeños que sean para favorecer la ilusión por el cambio.
- Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento que repercuten sobre los alumnos y alumnas que los sufren y conducen al fracaso escolar y/o al abandono.

- Huir de los tópicos y prejuicios que "pesan" sobre una parte del alumnado. En unas áreas el rendimiento puede ser pésimo, pero no necesariamente en todas. La evaluación por competencias ayudará a valorar distintos aspectos del alumnado, más allá de los estrictamente conceptuales.
- Dialogar "fuera del aula" con los alumnos y alumnas que han generado un conflicto.

b) Medidas de tipo organizativo

Nombramiento de tutores/as: Reconociendo la función relevante del tutor/a para mejorar la convivencia, el centro debe establecer unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevar a cabo la adscripción de las tutorías, con especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos del primer ciclo.

Formación de grupos: Crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles. Así con los alumnos/as nuevos en el centro se tiene en cuenta criterios pedagógicos, los alumnos/as repetidores se distribuyen en los diferentes cursos,... Estos aspectos relevantes para la convivencia son tratados en las primeras reuniones de los Equipos docentes bajo la coordinación de la Jefa de Estudios.

Atención a la diversidad: Otro elemento fundamental para la disminución de las conductas disruptivas es la atención a la diversidad con refuerzos de áreas instrumentales para alumnado con dificultades. No podemos olvidar que frecuentemente los alumnos/as que protagonizan la mayoría de conflictos son aquellos que no sienten ninguna atracción hacia el sistema educativo, luego hay que crear un currículum atractivo, personalizado y motivador para evitar su desánimo y la generación de problemas de convivencia.

Reuniones de equipos educativos: Promover a principio de curso (al mes y medio aproximadamente) reuniones de cada equipo educativo para estudiar el clima escolar dentro de cada grupo. Para mejorar la eficacia, el profesor/a tutor/a del grupo recabaría por escrito información de todos los docentes: posibles problemas detectados, dinámicas negativas del grupo-clase, y una propuesta de posibles soluciones. Todas estas aportaciones serían evaluadas por el tutor/a, dejando para la Junta de Evaluación Inicial y Diagnóstico de la Convivencia la discusión y establecimiento de las conclusiones y actuaciones conjuntas acordadas.

c) Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado

- Programa de atención al alumnado inmigrante (cuando sea necesario).
- Maestro/a responsable de este alumnado.
- Maestro encargado del Refuerzo Educativo.
- Tutor/a.
- Material didáctico específico para aprender el idioma.
- En el aula de refuerzo educativo y en su propia aula.
- Plan de actuación individual tutorial.
- Madre/padre.
- Alumna/o.
- Hasta que lo considere oportuno el tutor/a.
- Documento de seguimiento personalizado (ANEXOII).
- Observación diaria en el aula.

d) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro.

En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo

1. Realizar reuniones de principio de curso con los tutores y las tutoras, orientadora y el equipo directivo. En estas reuniones iniciales se dará prioridad al conocimiento por parte de las madres y padres, entre otros puntos, de las normas de convivencia del Centro y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia.
2. Poner un buzón de sugerencias de forma permanente sobre la Convivencia abierto a padres y madres, alumnado, personal no docente, de forma que el Plan sea un instrumento vivo y permanentemente abierto a cambios que lo mejoren paulatinamente, como forma complementaria a las reuniones de la Comisión y a las mejoras que ésta proponga.
3. Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos del Centro, tanto para los alumnos y alumnas como para el sector de padres y madres intentando que dichas actividades formativas sean coincidentes en cuanto a lo que a temas se refiere, de manera que el efecto educativo se potencie.
4. Promover jornadas de puertas abiertas.
5. Y otras muchas actividades en las que se pide la colaboración y participación de las familias, salidas y excursiones, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día del libro, etc.

e) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación ante iguales

1. Todas las actividades enmarcadas dentro de la red “Escuela, Espacio de Paz”.
2. Dentro del ámbito de las tutorías se prestará una atención especial a los casos de acoso e intimidación entre iguales dedicando un tiempo dentro del Plan de Acción Tutorial a proporcionar información a los alumnos y alumnas sobre este problema.
3. Informar oralmente por parte de los profesores/as al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro.
4. Charlas “Plan Director” (se solicitan anualmente).

f) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la Igualdad entre mujeres y hombres.

Todas la enmarcadas dentro del proyecto de Coeducación.

g) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

1. Establecer y cumplir escrupulosamente un sistema de guardias de recreo que incluya a todo el profesorado y contemple la debida atención a las zonas.
2. Reducir al mínimo los tiempos de cambios de clase del profesorado, llegando a eliminarlos totalmente, en la medida de lo posible.

4. Establecer como tarea del personal de Conserjería la atención especial a la entrada y salida de los alumnos al comienzo, durante y al final de la jornada.
5. Establecer un turno rotatorio de atención por parte de un miembro del equipo directivo a la entrada y salida de los alumnos en el comienzo y fin de la jornada.

h) Establecer Compromisos de Convivencia.

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o la alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito, se establecerán:

- las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado,
- las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas,
- la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas,
- la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
-

Procedimiento:

- El tutor o tutora dará traslado al director o directora del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, la directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Este tipo de compromiso también podría firmarse conjuntamente entre el centro, la familia y el propio alumno o alumna, como manifestación de que existe voluntad de modificar aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra la convivencia en el Centro.

8. NECESIDADES DE FORMACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las necesidades de formación que demanda este Centro son:

▣ Familias:

- Escuela de Familia.
- Charlas sobre educación en valores y educación emocional.

- Asesoramiento en estrategias educativas que fomenten la motivación de sus hijos/as hacia los estudios.

▮ **Alumnado:**

- Formación e información a través del Plan de Acción Tutorial.
- Trabajar la Inteligencia Emocional.
- Educación en valores y habilidades sociales.

▮ **Profesorado:**

- Estrategias para fomentar la participación y el compromiso del alumnado.
- Mejora de las prácticas educativas en relación con la Convivencia Escolar
- Plan de formación orientado a la Inteligencia Emocional.

9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para que el Plan de convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

▮ **El Profesorado** a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Claustro de Profesores/as.
- Equipos docentes.

▮ **Las Familias** a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Asociación de Madres y Padres (AMPA).
- Asamblea de Delegados de madres y padres.
- Tutoría grupal e individual.

▮ **El alumnado**, a través de:

- Sus padres y madres.
- Su tutor o tutora.
- Asambleas de Aula.
- Delegados/as de clase.

▮ **Otro personal del Centro e instituciones**, facilitándole un ejemplar del Plan de Convivencia o a través de la página Web del Centro.

En cuanto al **seguimiento y evaluación**, estos los realizará la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas y al final de curso realizarán un breve documento con el análisis realizado y las propuestas de mejora que quedarán reflejadas en la Memoria Final del Centro.

10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Resulta indudable la influencia del contexto social cercano en el alumnado, ya que contribuye a determinar sus gestos, valores, aspiraciones y comportamientos, así como su grado de integración social y escolar, con las siguientes repercusiones en su adaptación. El conocimiento del contexto puede servir para anticiparnos a problemas de convivencia que puedan surgir y para contribuir a rentabilizar los recursos que existen a nuestro alrededor: ofertas culturales, programas educativos, asociaciones de barrio, etc.

El profesorado ha de contribuir con su propia posición educativa ante todos estos factores que configuran el contexto social donde se envuelve su alumnado. Esta posición ha de caracterizarse por una inquietud por conocer el entorno vital del alumnado que lleve a una mejor comprensión.

Las actuaciones pueden ir dirigidas al profesorado, al alumnado o a las familias.

Líneas de actuación para maximizar la propuesta educativa a partir del conocimiento del entorno:

- Colaboraciones de agrupaciones (instituciones, ONG existentes en el entorno...)
- Recursos orientados a potenciar el carácter educativo de los municipios y a favorecer la coordinación entre centro y recursos educativos de la zona (Biblioteca municipal, Talleres de animación a la lectura, Encuentros literarios, Escuelas deportivas, Campaña de sensibilización de medio ambiente, Exposiciones y debates permanentes sobre temas de interés social local, Proyectos de solidaridad y tolerancia...)
- Trabajar los temas transversales a través de las áreas o en tutoría mediante cualquier tema relacionado con el entorno cercano: conflictos sociales y personales, droga, asociacionismo juvenil, política, etc.
- Programar proyectos con instituciones locales. Entrar en contacto con la entidad y establecer un proyecto de colaboración, en concreto, con la Universidad de Almería.

11. PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SENECA

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 12 de la orden 20 de junio de 2011, se establece:

1. Los mecanismos y recursos para la recogida de incidencias en materia de convivencia para realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos los dispondrá la Administración educativa mediante el sistema Séneca. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan, servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención. Distinguiremos para la recogida de incidencias dos tipos de procedimientos:

- ▮ Las incidencias leves que se produzcan en el centro las recogerá cada tutor/a, en un registro de incidencias que mantendrá durante todo el curso.
- ▮ Según lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010 de 11 de mayo se facilitará a través del sistema Séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. Se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales con sus correspondientes medidas disciplinarias como aquellas conductas contrarias a la convivencia que conlleven la imposición de correcciones, así como la derivación del alumnado al aula de convivencia.

El registro de estas incidencias lo llevará a cabo la Jefatura de Estudios y deberá recogerlo en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca.

12. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN RESOLUCION DE CONFLICTOS

Al principio del curso cada tutoría en asamblea de clase elegirá por votación y mayoría al Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada de Clase. Las funciones de estos o estas son:

- Mediar en los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre este u algún miembro del Equipo Docente.
- Ser el comunicador de los conflictos ocurridos a nivel de grupos en otras clases al tutor o tutora.
- Fomentar las relaciones sociales del grupo.
- Asistir a las reuniones de la *“Comisión de Delegados”*.
- Transmitir a su grupo-clase las informaciones dadas en dichas reuniones.
- Cualesquiera otras que se determinen en el aula por el tutor o tutora.

13. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE MADRES Y PADRES EN LA GESTION DE LA CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, se contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

En la primera reunión de tutoría se elegirá por sufragio directo y secreto y por mayoría simple, un Delegado o Delegada entre los padres y madres del alumnado que manifiesten su deseo de serlo. En este proceso la segunda persona con mayor número de votos será designada subdelegada que sustituirá a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrá colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección

Las funciones de estos/as son:

- ▢ Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- ▢ Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- ▢ Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- ▢ Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- ▢ Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- ▢ Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- ▢ Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- ▢ Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- ▢ Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

14. ACTUACIONES

14.1. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.

Seguiremos el siguiente modelo para la revisión de la consecución de los objetivos:

OBJETIVO:							
Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos	Grado de consecución			Resultados
				Conseguido	En proceso	Inalcanzado	

OBSERVACIONES:

Además, anualmente y al finalizar cada curso escolar se realizará la Memoria del Plan de Convivencia, que se incorporará a la Memoria de Autoevaluación de final de curso, y que contendrá los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.



14.2. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia en el mismo.

➤ **Órganos de Coordinación docente:**

- Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia
- Desarrollo de aquellos aspectos del Plan de Orientación y Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia
- Mejora del clima del trabajo y convivencia entre el profesorado
- Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora o punitiva.

➤ **Órganos de Gobierno:**

- Coordinación del Plan de Convivencia.
- Elaboración de los distintos protocolos de actuación
- Potenciar la difusión del Plan de Convivencia
- Plan de acogida del Profesorado de nueva incorporación al centro
- Creación y organización del Aula de convivencia
- Potenciar la democracia y la participación en el centro de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

14.3. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.

A modo de ejemplo se hará una propuesta que refuerce aquellos aspectos considerados como fundamentales para conseguir un buen clima de convivencia en el centro. Entre otras, por parte de los equipos docentes, se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

➤ **Para el desarrollo personal**

- Educación en valores: Libertad, responsabilidad, actitud crítica...
- Autoconcepto y autoestima.
- Educación emocional.

➤ **Para enseñar a convivir:**

- Educación en valores: Igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto.
- Habilidades sociales.
- Comunicación positiva, escucha activa, intervención respetuosa.
- Resolución de conflictos.
- Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.

- Desde el punto de vista curricular:
 - Atender a la diversidad, es decir, dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente el alumnado, así como atender sus características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación.
 - Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.
- Desde el punto de vista organizativo y convivencial:
 - Respetar las normas de aula y de centro que se hayan establecido.
 - Coordinación entre todo el equipo docente, fundamentalmente, en el respeto a los valores pretendidos y a las actuaciones que se hayan diseñado para la mejora de la convivencia.

14.4. Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

Con objeto de favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro, se establecen varios mecanismos por parte de la persona responsable de la tutoría y del equipo docente, entre los que se pueden citar:

- **Programa de transición**, cuando el alumno procede de otro centro. En este sentido se establecerían los mecanismos pertinentes para obtener la máxima información del alumno o alumna en cuanto a su trayectoria académica, personal y de integración social en el anterior centro. Esto ayudaría a realizar una integración mucho más adecuada.

- **Plan de acogida** tiene como finalidad, lograr la mayor aceptación de toda la comunidad educativa, fomentando actitudes de positivas y cooperación hacia el nuevo alumnado, propiciando un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos. También se dará a conocer a las familias y al alumnado las características básicas del centro contribuyendo a que las familias se sientan parte integrante de la Comunidad Educativa, fomentando su participación.

- **Acogida en el aula**. Puede tener dos variantes:

- Que todo el alumnado sea nuevo en el aula, en cuyo caso se comenzará realizando actividades que permitan el conocimiento de los integrantes del grupo.

- Que llegue un nuevo alumno o alumna cuando el aula ya está configurada, en cuyo caso se explicarían las normas, se realizaría una valoración que permita conocer su competencia curricular y, si se estima conveniente, se le nombraría temporalmente un compañero o compañera tutor que lo integraría en el resto de los espacios y la cultura del centro.

14.5. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

- **En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista:**
 - Los principios de actuación, objetivos y medidas propuestos por el “III Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación”.
 - Actuaciones sugeridas en la “Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en Educación”.
- **En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia racista:**
 - Los objetivos, medidas y actuaciones del “Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza”.
 - En otros casos, como puede ser el de la etnia gitana, siguiendo las directrices de lo establecido en el Decreto 167/2003: Programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona. Organización de actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa que incorporen elementos de la cultura gitana y se adapten a sus intereses o tradiciones. Desarrollo de programas de lucha contra el absentismo escolar Incorporación temprana al sistema educativo de los niños y niñas y de permanencia en el mismo una vez concluida la escolaridad obligatoria, así como programas que favorezcan el acercamiento de los padres y madres de estos alumnos y alumnas al centro educativo.

15. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. FUNCIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las personas que ostenten la dirección de los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de Convivencia o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo. En nuestro centro recae esta función en la directora.

➤ **Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia:**

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

ANEXOS

ANEXO I. PUNTOS A TENER EN ENCUESTA EN LA PRIMERA REUNIÓN DE TUTORÍA CON LAS FAMILIAS

- 1- Comentarles nuestra forma de trabajar, nuestra **metodología**, **organización del curso**, **normas a cumplir**, **protocolo de entradas y salidas**, etc.
- 2- Resaltar la importancia de la **colaboración de la familia** con el maestro/a en la educación de sus hijos e hijas tanto en conocimientos como en conductas. Hacer un seguimiento en la tutoría. Explicar los cauces a seguir cuando surge un conflicto. **Plan de Convivencia**.
- 3- Comentar cómo llevamos a cabo la **evaluación**. **Criterios de evaluación**.
- 4- **Agenda escolar**, importancia como medio de comunicación con el tutor/a, además de ayudar a organizar el tiempo del alumnado.
- 5- Informar de los **programas y proyectos** que llevamos a cabo en nuestro Centro.
- 6- **Faltas de asistencia**, justificación.
- 7- Importancia de la **puntualidad**.
- 8- Importancia de venir al colegio **bien alimentados/as**, **aseados/as**, desayunar siempre, respetar las horas de sueño. Todo esto mejora el rendimiento de los niños y niñas.
- 9- iPASEN. Medio de comunicación oficial.

ANEXO II. PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL TUTORIAL

Alumno/a: _____

Objetivos a conseguir: _____

Temporalización de las visitas de las familias: _____

Compromisos a seguir familia-escuela: _____

Indicadores: _____

Nivel de **colaboración** de la familia: _____

Rendimiento del alumno/a: _____

Observaciones: _____

ANEXO III. PARTE DE INCIDENCIAS

El alumno/a _____

Ha cometido una falta contra las normas de convivencia que rigen este centro.

GRUPO:

TUTOR/A:

ÁREA EN EL QUE OCURRE INCIDENTE:

Dalías a _____ de _____ de 20 _____

El Tutor/a _____

Recibí: El/la Jefe/a de Estudios _____

Firma del padre, madre o tutor _____

Fdo.: DNI: _____

ANEXO IV. FICHA DE REFLEXIÓN:

Alumno/a: _____ Curso: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Maestro/a: _____

- 1.- ¿QUÉ HA PASADO? Cuenta los hechos objetivamente sin hacer valoraciones ni críticas. Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado.
- 2.- ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ? CAUSAS DE TU ACTUACIÓN.
- 3.- ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?
- 4.- ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?
- 5.- ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENIDO TUS ACTOS?
- 6.- ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?
- 7.- ¿PUEDES HACER ALGUNA COSA PARA COMPENSAR LO QUE HAS HECHO Y EVITAR QUE VUELVA A PASAR?

Ante esta situación me comprometo a:

FECHA Y FIRMA DEL ALUMNO/A

ANEXO V. LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

Alumno/a: _____ Curso: _____ Unidad: _____
Incidencia: _____

RELACIÓN DE HECHOS

Fecha: _____ de _____ 20__ Tutor/a: _____

Descripción:

CORRECCIONES:

ANEXO VI. PARTE DE DERIVACION AL AULA DE CONVIVENCIA

NOMBRE DEL TUTOR/A O ESPECIALISTA: _____

NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____

TRAMO HORARIO DEL INCIDENTE: _____

CURSO Y GRUPO: _____

MOTIVO DE LA DERIVACION:

Dalías, a _____ de _____ de 2.0____

El/la maestro/a _____

El/la alumno/a queda citado en el aula de convivencia el día _____ a la hora _____

ANEXO VII. TRABAJOS A REALIZAR EN EL AULA DE CONVIVENCIA

CURSO: _____ FECHA: _____

HORARIO EN EL AULA DE CONVIVENCIA: _____

TUTOR/A: _____

DÍA SEMANA: _____

HORARIO: _____

ASIGNATURAS. ACTIVIDADES PROPUESTAS:

LENGUA: _____

MATEMÁTICAS: _____

CIENCIAS NATURALES: _____

CIENCIAS SOCIALES: _____

INGLÉS: _____

FRANCÉS: _____

E. FÍSICA: _____

MÚSICA: _____

RELIGIÓN: _____

VALORES SOCIALES: _____

ANEXO VIII. PARTE DE COMUNICACIÓN A LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

Le(s) comunico, en su calidad de tutor/a del alumno/a:

_____ del curso _____,
que el día _____, durante la clase de _____, y con el maestro/a
_____ dicho alumno/a fue derivado al Aula de
Convivencia de nuestro centro por las razones que se exponen a continuación:

Dalías, a ____ de _____ de 2.0__

El/la Tutor/a

Fdo: _____

ANEXO IX. REGISTRO DE ALUMNOS/AS DEL AULA DE CONVIVENCIA

CURSO: 20.... - 20..... FECHA:

NOMBRES ALUMNOS/AS GRUPO PERIODO DE PERMANENCIA

ANEXO X. MODELOS DE COMPROMISO

COMPROMISO I

Yo _____ me comprometo a reparar el daño causado a
_____ (personas afectadas), por la falta de
respeto a su persona _____ (insultándole, pegándole,
mintiéndole, gritándole, impidiendo el desarrollo normal de la clase...)

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

- Pedir disculpas.

- Observar los aspectos positivos de su persona.

-Otras (indica cuales): _____

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma.

COMPROMISO II

Yo _____ me comprometo a reparar el daño causado al material de _____ (personas, común o del Centro).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

- Pedir disculpas.

- Arreglarlo, repararlo...

- Otras (indica cuales): _____

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma

COMPROMISO III

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA	
D./Dªrepresentante legal del alumno/a....., matriculado en este centro en el curso escolar, en el grupo....., y D./Dªen calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:	
COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA	
☐ Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.	
☐ Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.	
☐ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.	
☐ Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.	
☐ Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a	
☐ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.	
☐ Otros:	
COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO	
☐ Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.	
☐ Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.	
☐ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).	
☐ Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.	
☐ Otros:	
Enadede	
EL TUTOR/A	LOS REPRESENTANTES LEGALES
Fdo: _____	Fdo: _____
Vº Bº DIRECTOR/A	
Fdo: _____	



ANEXO XI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- *Intencionalidad*. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- *Repetición*. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- *Desequilibrio de poder*. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- *Indefensión y personalización*. el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- *Componente colectivo o grupal*. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- *Observadores pasivos*. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas Web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectadas y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garantizan la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosadora.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la

situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones

previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

- **Características del maltrato infantil.**

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

- **Tipología del maltrato:**

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

- **Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:**

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado.

En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramiento necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable.

Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectada y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil. La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página Web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

- En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica. Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio competente en protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

- **Evaluación y seguimiento**

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado.

Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

- **Caracterización**

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia

persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificarán inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.

- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular, bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes convenios de colaboración que la Consejería de Educación pueda establecer con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años estarán exentos de responsabilidad penal. Por tanto su represión quedará limitada al ámbito educativo en los términos recogidos en el artículo 3 de la citada Ley.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así

como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante

sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querella: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1 A LA FISCALÍA DE MENORES

D. /D. ^a. _____, con D.N.I. nº _____,
con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de
Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente _____,
sito en la c/ _____, de _____, expone que el alumno/a
_____, de _____ años de edad, que cursa _____, (detalla-
llar el hecho ocurrido)

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D. /D. ^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con
domicilio a efectos de notificaciones en _____

- D. /D. ^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de
notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la
Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la prácti-
ca de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas crimi-
nalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

MODELO 2 AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D. /D. ^a. _____, con D.N.I. n° _____, con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente _____, sito en la c/ _____, de _____, expone que la persona _____, de _____ años de edad, que cursa _____, mayor de _____ edad, (detallar el hecho ocurrido)

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D. /D. ^a. _____, con D.N.I. n° _____, y con Domicilio a efectos de notificaciones en _____

- D. /D. ^a. _____, con D.N.I. n° _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

4. MODELO COMPROMISO EDUCATIVO

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso					
1 DATOS DEL CENTRO					
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:				
DOMICILIO:					
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:				
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO					
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,				
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN					
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ☐ Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ☐ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ☐ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. ☐ Otros:					
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN					
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ☐ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. ☐ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. ☐ Otros: <i>Por parte del centro:</i> ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ☐ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ☐ Otros: Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____ <table border="0"> <tr> <td>FIRMA Los representantes legales del alumno/a:</td> <td>FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:</td> </tr> <tr> <td>Fdo.:</td> <td>Fdo.:</td> </tr> </table>		FIRMA Los representantes legales del alumno/a:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:	Fdo.:	Fdo.:
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:				
Fdo.:	Fdo.:				

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

